

DECRETO N° 0138

NEUQUÉN, 04 FEB 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 11560-C-01 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente CASTRO FAUSTINO, L.P. N° 5264/0, solicitando se le restituya en el cargo de Jefe de División con la retribución pertinente y el pago retroactivo del adicional por responsabilidad jerárquica, haciendo cesar asimismo, las vías de hecho que transgreden los Artículos N°s. 101º), 50º), 51º), 52º) y 67º) e Incisos a), b), f), g), h), r) y s) de la Ordenanza 1728; y


**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, entre otras consideraciones, manifiesta que por Decreto N° 2186/91 fue designado en la Categoría 22, adquiriendo el derecho subjetivo a la estabilidad en el cargo, consolidada por el nuevo Estatuto Municipal que establece que los agentes que detentan las Categorías 21- 22 son Jefes de División;

Que asimismo, da cuenta de su situación de revista expresando que mediante Resolución N° 1001/89 se lo designó a cargo de la División Fiscalización de la Dirección General de Recaudaciones, cargo en el que fue ratificado por Decretos N°s. 2163/93, 1069/99, 0052/00 y por Resolución N° 0961/98, agregando además, que el carácter de su empleo ha sido siempre público, permanente y con estabilidad, negando haber ejercido funciones políticas y que en el año 1997 fue evaluado su desempeño obteniendo el máximo puntaje;

Que continuando, manifiesta que en marzo del 2001 el entonces Director General de Gestión Tributaria le comunica verbalmente que no contaba con el perfil necesario para acompañarlo, situación por la cual le requirió al mismo que reviera su decisión (14-03-01) y con posterioridad le solicita su traslado, dando origen al Expediente SEO N° 2806-M-01;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 029/02), opinando que el reclamo efectuado es improcedente, en virtud de que las normas legales que dan cuenta de las designaciones del reclamante fueron decisiones netamente políticas, en uso de la discrecionalidad de la administración para reestructurar sus cuadros fundados en  
...2º///

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General de Gobierno

///...2º

razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que además, el agente no concursó por los cargos, y por lo tanto carece de la estabilidad que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia tales designaciones en la Jefatura de División Fiscalización resultan ser valoraciones discrecionales de la administración, y por ello su situación es transitoria y precaria y no puede generar derechos definitivos al cargo, ni impide ser dejada sin efecto por parte de la actual administración;

Que la estabilidad del empleado público no importa un derecho absoluto a permanecer en la función sino un derecho al cargo presupuestario;

Que no obstante, no se advierte que la decisión de la administración haya sido arbitraria, por el contrario, ha sido motivada y fundada en razones de optimización del servicio, además de tener en cuenta que el actor no concursó para acceder al cargo de Jefe de División, careciendo las designaciones de la estabilidad que invoca;

Que por lo expuesto esa Asesoría Legal aconseja rechazar el reclamo efectuado por el agente CASTRO por improcedente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 00183/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

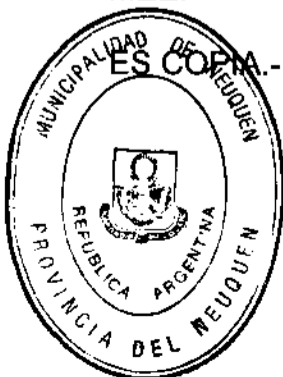
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **CASTRO FAUSTINO, L.P. N° 5264/0**, por improcedente; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 029/02 y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 00183/02).-

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal, notifíquese al agente mencionado en el ----- Artículo 1º) de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MASSEI.-

  
**FERNANDO R. GALLARDO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno